



**ANEXO C**  
**CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL USO DE LAS VÍAS**  
**GENERALES DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS**  
**ASOCIADO AL CONTRATO**  
**N° EDC/VGT- A - 2025- 0035**

**ENTRE**

**EDC NETWORK COMUNICACIONES, S.C.S.**

**Y**

**TERA-NET TELECOM, C.A.**

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

24

**LAS PARTES** hemos convenido integrar el presente Anexo "C" al Contrato de **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAS VÍAS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS (POSTES) PARA EL EMPLAZAMIENTO DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS SIMILARES**, cuyo contenido se encuentra conformado por los siguientes términos y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA: TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1. **Acceso a una VGT:** Autorización otorgada por **EL ARRENDADOR** a **EL CLIENTE** para emplazar y efectuar el mantenimiento de los medios físicos requeridos para la prestación de sus servicios de telecomunicaciones sobre la infraestructura VGT de CORPOELEC, la cual puede otorgarse por escrito o vía correo electrónico por un tiempo determinado, dependiendo de la solicitud de **EL CLIENTE**.
2. **Actividades complementarias:** Son aquellos servicios conexos vinculados a la prestación de servicios de telecomunicaciones, como son la provisión, reemplazo, reconexión, reinstalación, operación, arrendamiento de equipos y accesorios, mantenimiento, licencias propietarias (hardware, software, clave de acceso, entre otros), así como cualquier otro indispensable para la prestación del servicio de telecomunicaciones.
3. **Adecuación de las VGT:** Trabajos de mantenimientos preventivos o correctivo, que generan una reubicación y/o reparaciones por parte de **EL CLIENTE**, para garantizar el buen estado y el perfecto funcionamiento de la infraestructura VGT, conforme a la inspección realizada y notificada de **EL ARRENDADOR**.
4. **Amplificadores:** Dispositivo que amplifica una señal óptica directamente, sin necesidad de convertir la señal al dominio eléctrico, amplificar en eléctrico y volver a pasar a óptico.
5. **AutoCad:** Software CAD, por sus siglas en inglés (Computer Assisted Design) o en español, diseño asistido por computadora se utiliza para crear dibujos y modelos 2D y 3D con precisión y eficiencia.
6. **Autorización:** Documento escrito emitido por **EL ARRENDADOR**, que contiene los parámetros técnicos, de seguridad y normativos relacionada con la VGT de **EL ARRENDADOR**, así como cualquier otra información necesaria para el acceso y utilización de la misma, a los que debe ceñirse **EL CLIENTE**, con el fin de realizar las acciones necesarias para emplazar, remover, reubicar, cambiar, sustituir, conectar e instalar medios físicos en las VGT de **EL ARRENDADOR**. En este caso, **EL CLIENTE** ejecutará tales actividades por su propia cuenta y costo, bajo los lineamientos que se hayan establecido en



materia de Seguridad Industrial, higiene ocupacional y ambiente, atendiendo lo normado en La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT). **FONDONORMA 734:2004** Código Nacional de Seguridad en Instalaciones de Suministro de Energía Eléctrica y de Comunicaciones. **FONDONORMA 2954:2009** Seguridad en la operación y mantenimiento de redes de distribución tipo aéreo.

7. **Carta de Certificación de Ruta:** Documento técnico emitido por **EL ARRENDADOR**, que certifica durante el proceso de regularización de la ruta solicitada y emplazada sin autorización por **EL CLIENTE**, que cumpla con los requisitos establecidos por **EL ARRENDADOR** para realizar emplazamientos en las VGT. Este documento garantiza la conformidad de la localización y orientación en términos físicos y normativos, determinando el uso correcto de la VGT.
8. **Caja NAP:**(Network Access Point o Caja de Terminación Óptica) es un punto de distribución donde se divide la señal de fibra óptica para llevarla a múltiples usuarios o conexiones.
9. **Diagnóstico de puntos de infraestructura:** Revisión de las condiciones de la red eléctrica o de las instalaciones de telecomunicaciones.
10. **El Cliente:** Operador, persona natural o jurídica debidamente habilitada (Transporte e Internet) por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para el establecimiento y explotación de redes públicas de telecomunicaciones y para la prestación de servicios de telecomunicaciones, que utiliza los Postes administrados por EDC Network, para el emplazamiento del cableado de fibra óptica, así como la fuente de poder o cualquier otro equipo necesario para la entrega de los servicios a sus respectivos usuarios.
11. **El Arrendador:** EDC NETWORK, persona jurídica habilitada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para realizar inspecciones, mantenimiento e instalación de servicios de telecomunicaciones. **EL ARRENDADOR** administra las Vías Generales de Telecomunicaciones propiedad de CORPOELEC y presta el servicio de alquiler de postes (VGT-A) a empresas que utilizan el transporte de datos y el arrendamiento de VGT para su uso interno o comercialización.
12. **Embonado:** Estructura tipo circular encargada de reforzar la base del poste bajo los lineamientos que se hayan establecido.
13. **Emplazar:** Acción de colocar, situar, ubicar o instalar los medios físicos que permiten prestar servicios de telecomunicaciones en las vías generales de telecomunicaciones, el cual se deberá efectuar conforme a los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por la normativa indicada en el anexo técnico y obedeciendo a lo dispuesto en los instructivos de instalación y seguridad de los mismos.



14. **Esfuerzo en cumbre:** Máxima carga para la cual el poste ha sido diseñado, es aplicada a una distancia de 100 mm del extremo superior del poste en dirección perpendicular a su eje. Mínima carga debe ser a 40 mtrs del extremo superior del poste en dirección perpendicular.
15. **Factibilidad:** Se refiere a la disponibilidad de la infraestructura necesaria para llevar a cabo un emplazamiento en una ruta solicitada por **EL CLIENTE**, es decir, si es posible que el emplazamiento cumpla en términos físicos y normativos, con el correcto uso de la VGT.
16. **Fibra Óptica:** Es un medio de transmisión que utiliza filamentos de vidrio o plástico para transportar señales de luz, permitiendo la transmisión de datos a alta velocidad y gran capacidad con baja pérdida y alta resistencia a interferencias electromagnéticas.
  - 16.1 **Fibra Óptica por cantidad de pares (Cable DROP):** Es utilizado en la conexión final del NAP (del inglés, Network Access Point) a la instalación (una vivienda, oficina, a una antena, etc.) en una arquitectura FTTX.
17. **Herrajes:** componente utilizado para sujetar, suspender, tensar y proteger los cables de fibra óptica
  - 17.1 **Herrajes dieléctricos:** se compone de elementos metálicos recubiertos con materiales aislantes que impiden el flujo de corriente eléctrica.
18. **Identificación de equipo o cable:** Es la etiqueta con información de **EL CLIENTE** y el proyecto colocado en el cable, que debe ser resistente a las condiciones a las que será sometido por las condiciones medioambientales.
19. **Infraestructura:** Conjunto de postes que conforman el tendido de líneas de distribución eléctrica o redes de telecomunicaciones.
20. **Inspección:** Acción practicada por **EL ARRENDADOR** en cualquier etapa del servicio, que consiste en una evaluación técnica (medición, evaluación, validación de las fases, recorrido de la ruta y emplazamiento) y normativa para validar el correcto cumplimiento de las condiciones técnicas y del marco regulatorio del emplazamiento efectuado por **EL CLIENTE**, determinado en los límites del proyecto autorizado por **EL ARRENDADOR**, a fines de corroborar que los aspectos físicos y técnicos del servicio en la VGT, cumplen con los parámetros acordados entre **LAS PARTES**.
21. **KMZ:** Es un archivo comprimido que contiene datos de mapas, usualmente en formato KML, junto con archivos adicionales como imágenes. Estos archivos son utilizados por Google Earth y Google Maps para mostrar información geográfica, incluyendo marcadores, rutas, imágenes y modelos.
22. **Magna:** Contenedor, caja metálica o de plástico diseñada para alojar y proteger componentes electrónicos y cableado de fibra óptica, utilizada en la instalación de redes ópticas y sistemas de comunicación.

23. **Mantenimiento:** Proceso mediante el cual se restauran o reemplazan los componentes o el tendido cuando se ha identificado una avería o defecto en los cables de fibra óptica.
- 23.1 **Mantenimiento preventivo:** Se realiza en la VGT por parte de **EL CLIENTE** sobre los cables de fibra óptica que están funcionando, es decir, están en servicio, con el objetivo de evitar o mitigar fallos, estas acciones incluye acciones como cambio de componentes o de cables deteriorados.
- 23.2 **Mantenimiento correctivo:** Se realiza en la VGT por parte de **EL CLIENTE** después de que se produce una falla o avería, con el objetivo de restaurar el funcionamiento de los elementos o cables de fibra óptica lo más rápido posible.
24. **Medios físicos:** sistemas, cableados y equipos en general requeridos para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.
25. **Memoria descriptiva del proyecto:** Documento objetivo, sistemático, profesional emitido por **EL CLIENTE**, el cual debe proporcionar a **EL ARRENDADOR** la ubicación geográfica, mediciones (recorrido de instalaciones), cantidad de los medios físicos requeridos para emplazar sus servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa vigente aplicable y al objeto del contrato suscrito entre **LAS PARTES**. Debe ser planificado y anunciado de manera clara y precisa, determinando su fecha estimada de emplazamiento.
26. **Minuta de Inspección:** Documento emitido por **EL ARRENDADOR** que contiene la información que se ha recolectado y que se utilizará en el futuro para dejar registrado el grado de cumplimiento sobre los resultados del control de medición, evaluación, validación de las fases y recorrido de la ruta y emplazamiento, a fines de corroborar que los aspectos físicos y técnicos del servicio en la VGT, cumplen con los parámetros acordados entre **LAS PARTES**.
27. **Nodos Ópticos:** Es un dispositivo que permite la comunicación bidireccional entre una red de fibra óptica y una red coaxial, generalmente utilizada para la distribución de servicios de televisión por cable, internet y telefonía. Actúa como un puente, convirtiendo señales ópticas de la fibra a señales eléctricas de radiofrecuencia (RF) para la distribución por cable coaxial y viceversa.
28. **Poste:** Es un elemento estructural propiedad de CORPOELEC utilizado para soportar los herrajes y distintos elementos que conforman el tendido de líneas de distribución eléctrica y vías generales de telecomunicaciones, que a su vez es administrado por **EL ARRENDADOR** para su comercialización para el emplazamiento de fibra y otros medios de transmisión guiados o inalámbricos que constituyen un sistema de transmisión de datos.



29. **Reserva:** Se refiere al cable de fibra óptica sobrante que se almacena de forma segura a lo largo del recorrido de la instalación, las reservas, magnas no deben ocupar espacio sobre el poste, se debe instalar sobre el emplazamiento de la Fibra Óptica para facilitar futuras reparaciones o ampliaciones de la red eléctrica
30. **Ruta:** Es un trayecto que se basa en datos específicos que describe la ubicación espacial de la VGT a ser utilizada por **EL CLIENTE**, entre un punto de origen y un punto de destino, el cual se indica en los planos y proyectos donde se detalla, entre otras especificaciones, las calles, avenidas, sectores, urbanizaciones, u otros elementos de dirección e identificación.
31. **Última milla:** Segmento final de la infraestructura de red que transporta datos desde la ubicación espacial de la VGT a ser utilizada por **EL CLIENTE**, entre un punto de origen (poste ubicación caja NAP de segundo nivel) hasta el poste más cercano al punto de destino, donde se detalla, entre otras especificaciones, la calle, avenida, sector, urbanización, casa u otros elementos de dirección e identificación.
32. **Utilización de vías generales de telecomunicaciones:** uso y operación de los medios físicos necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, emplazados en una vía general de telecomunicación.
33. **Soporte para cables:** Es un componente del sistema que provee un medio mecánico de apoyo para soportar y fijar cables.
34. **Vías generales de telecomunicaciones (VGT):** Se entiende por vías generales de telecomunicaciones, los elementos que permiten emplazar los medios físicos necesarios para la prestación de servicios de telecomunicaciones de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOTEL).

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Establecer las condiciones técnicas y de seguridad que debe cumplir **EL CLIENTE** para contratar con **EL ARRENDADOR** el alquiler de las VGT aéreas para el emplazamiento de fibra óptica y otros medios de transmisión guiados o alámbricos sobre la infraestructura que sirven de soporte a las líneas y redes de distribución eléctrica de CORPOELEC, habilitadas como VGT para su utilización en el emplazamiento de dichos medios de telecomunicación y servicios similares.



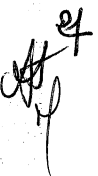
### CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD LABORAL

Considerando el artículo 39 y su Reglamento Parcial en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), que establecen la obligación de los patronos de organizar los servicios de seguridad y salud propios o mancomunados, cuyo objetivo primordial es la prevención de accidentes de trabajo, por lo cual **EL CLIENTE** está en la obligación de dar cumplimiento a las Normas Técnicas de Seguridad y Protección Ambiental, así como todas las normas vigentes, tanto de carácter Nacional, Estatal y Municipal, que regulan la realización de actividades susceptibles de degradar el ambiente, la ordenación del territorio y la ordenanza urbana, entre las que se pueden mencionar las siguientes normas:

- i. **Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT).**
- ii. **FONDONORMA 734:2004** Código Nacional de Seguridad en Instalaciones de Suministro de Energía Eléctrica y de Comunicaciones.
- iii. **FONDONORMA 2954:2009** Seguridad en la operación y mantenimiento de redes de distribución tipo aéreo.
- iv. **COVENIN 1753** Estructuras De Concreto Armado Para Edificaciones. Análisis Y Diseño.
- v. **NORMAS DE INGENIERÍA DE DISTRIBUCIÓN** Procedimiento para el Emboñado de Poste.
- vi. **Norma Seguridad Industrial y Salud Laboral (CÓDIGO NOR-SIHO-001/072013)**, establece las condiciones de seguridad que debe cumplir **EL CLIENTE** y el personal designado por este (propio o contratista), que utilicen la infraestructura aérea de CORPOELEC para el emplazamiento de cableado de telecomunicaciones y servicios similares. El objetivo es resguardar la salud de los trabajadores y controlar los riesgos a los que se exponen durante su trabajo, abarcando todos los aspectos relacionados con la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, prestando especial atención a la prevención primaria de riesgos.

### CLÁUSULA CUARTA: FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente anexo técnico se fundamenta en el marco jurídico venezolano vigente, considerando la utilidad y la realización de las actividades técnicas de telecomunicaciones, con el fin de establecer el instrumento adecuado que se aplicará



a las actividades de emplazar, remover, reubicar, cambiar, sustituir, conectar e instalar los cables de fibra óptica sobre la VGT de CORPOELEC, a saber:

- i. **Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOTEL)**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.610 del 7 de febrero de 2011.
- ii. **Reglamento de Vías Generales de Telecomunicaciones**, Decreto N° 4.652 de fecha 15 de marzo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.690 Extraordinario de esa misma fecha.
- iii. **Norma Técnica FONDONORMA 200:2009** Código Eléctrico Nacional.
- iv. **Norma Técnica FONDONORMA 4036:2013** Vías Generales de Telecomunicaciones. Uso Compartido de Infraestructura (Postes).

#### **CLÁUSULA QUINTA: TIPO DE FIBRA ÓPTICA PERMITIDA EN LA INFRAESTRUCTURA DE CORPOELEC**

En el área de la infraestructura de CORPOELEC es fundamental que todos los cables de fibra óptica y materiales instalados sean dieléctricos; esto significa que no deben contener ningún componente metálico. La elección de este tipo de fibra óptica y materiales se basa en sus características de seguridad, ya que su diseño completamente dieléctrico y no conductor ayuda a mitigar los riesgos asociados con el aislamiento de energía. Al eliminar la presencia de metal, se reducen significativamente los peligros relacionados con la conducción de electricidad, garantizando así un entorno más seguro para las operaciones en la VGT y en el sistema eléctrico.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES PARA EL USO DE LAS VGT**

Con el fin de permitir el acceso o utilización de las vías generales de telecomunicaciones, de conformidad con los principios establecidos en el Reglamento y demás normas aplicables, sin causarle daño a la misma y a sus instalaciones, ni menoscabar la calidad y continuidad de los servicios que se presten, **EL CLIENTE** debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Estar **debidamente habilitado** por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), quien es el ente responsable de regular todos los aspectos relacionados con las telecomunicaciones. Esta autorización debe aplicarse a la zona solicitada y abarcar el atributo correspondiente, ya sea para el transporte de datos, la transmisión de televisión por cable o el servicio de internet.

2. Deberá presentar ante **EL ARRENDADOR** la documentación exigida en el apéndice N° 1: Documentación requerida para solicitud de emplazamiento.
3. Para iniciar la ejecución de los trabajos tendrá que disponer previamente con las autorizaciones vigentes y debidamente impresas de las autoridades y entidades implicadas (**EL ARRENDADOR**, Alcaldías, Cuerpos de Seguridad del Estado, Condominios o cualquier otro que sea requerido por la autoridad local donde se realice el emplazamiento).
4. Para las inspecciones y emplazamiento de redes de fibra óptica en la posteadura de CORPOELEC, **EL CLIENTE** deberá solicitar el acompañamiento de un representante OPERATIVO (Inspector), proporcionado por **EL ARRENDADOR**. En los casos de inspecciones **EL ARRENDADOR** coordinará para que esté presente personal de la zona correspondiente. Durante el recorrido, se generará un documento conocido como "Minuta de Inspección", que incluirá las consideraciones y observaciones encontradas. Asimismo, en los casos de los emplazamientos de las redes de fibra óptica **EL CLIENTE** deberá notificar el día en que inicia los emplazamientos a **EL ARRENDADOR** y posterior enviar evidencia fotográfica de la ubicación de las reservas, cajas NAP e instalación del cable DROP, entre otros, de la cantidad de postes aprobados y emplazados.
5. Tendrá que notificar a **EL ARRENDADOR** en los casos de atención de averías y mantenimiento de las redes de fibra óptica en las zonas permisadas, siguiendo el correlativo de VGT asignado.
6. Dispondrá de los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo especificado en el apéndice N° 2, así como a la normativa vigente aplicable en cada caso, según lo estipulado en la Cláusula Tercera.
7. Debe garantizar la seguridad de todos los trabajadores a su cargo y de supervisar el cumplimiento de estas medidas de seguridad por parte de sus contratistas, además será responsable por la ocurrencia de cualquier accidente que pueda ocurrir a su personal durante la realización de los trabajos de emplazamientos en los postes, incluyendo la responsabilidad ante cualquier tercero que pueda verse afectado por dichos incidentes.
8. Será responsable frente a los daños y perjuicios que puedan generarse al servicio eléctrico y/o de la infraestructura propiedad de CORPOELEC, durante la manipulación y trabajos de emplazamiento de los servicios y/o equipos de telecomunicaciones; así como cualquier afectación que puedan ocasionar a terceros alrededor de la infraestructura y/o se encuentren instalados en las VGT de CORPOELEC según la ruta Aprobada y Autorizada por **EL ARRENDADOR**.
9. Garantizar que todo el personal que realice la ejecución de actividades en relación al cableado de fibra óptica este capacitado y certificado, bajo cursos y

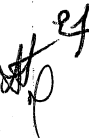


- lineamientos en materia de instalación de cable de fibra óptica, conductores eléctricos, obras civiles y trabajos en altura (Ver apéndice N° 2).
10. En caso de incumplimiento de los lineamientos de este anexo por parte de cualquier contratista, personal fijo u otro representante que realice las actividades técnicas de campo en nombre de **EL CLIENTE**, este último asumirá las sanciones administrativas y operativas indicadas en el Contrato y anexo correspondiente.
  11. Deberá autorizar a la contratista que llevará a cabo los trabajos de emplazamientos y mantenimientos mediante un documento escrito y tendrá que asignar un inspector para la supervisión de dichos trabajos.
  12. En los casos que **EL ARRENDADOR** necesite acompañar a **EL CLIENTE**, se establecerá un tiempo máximo de espera de dos (2) horas para el comienzo de las actividades con **EL CLIENTE**. En caso de que la jornada de acompañamiento extienda el tiempo acordado, ya sea por fuerza mayor o por necesidad de permanencia del Inspector de **EL ARRENDADOR**, deberá ser coordinada previamente con el supervisor del área para gestionar el traslado y la logística.
  13. En caso de que se presenten cambios climáticos significativos, como lluvias intensas, será necesario suspender toda actividad hasta que se puedan reanudar los trabajos en las VGT en condiciones seguras.
  14. Los postes propiedad de CORPOELEC que son **APTOS** para ser utilizados como Vía General de Telecomunicaciones mediante el desarrollo de emplazamiento aéreo, son:
    - a. **Postes tubulares de acero:** elemento estructural constituido por secciones tubulares de acero, de diferentes diámetros y espesores, que se ensamblan de manera telescópica mediante el proceso de prensado en caliente, con una altura mínima de 8,23 metros.
  15. Los postes propiedad de CORPOELEC **NO APTOS** para ser utilizados como Vía General de Telecomunicaciones mediante el desarrollo de emplazamiento aéreo, son:
    - a. **Postes Hexagonales, Ornamentales y/o apernados en su base:** Empleados para el alumbrado público en vialidades y/o espacios públicos.
    - b. **Postes de Madera:** no son aptos debido a su menor durabilidad, susceptibilidad a la descomposición y plagas, así como por su incapacidad para soportar adecuadamente el peso de los equipos para los servicios de telecomunicaciones y las condiciones climáticas adversas.
    - c. **Postes con Transformador:** Queda prohibido el uso este tipo de poste donde no se podrá colocar ningún elemento pasivo (MANGA, CAJAS



NAP, NODO ópticos, amplificadores, RESERVAS, entre otros.) en postes o estructuras de CORPOELEC donde exista transformadores, equipos de medición, reconectores, DAS laso, ID (INTERRUPTOR DE DISTRIBUCION), Condensadores, SF (SECCIONADOR DE DISTRIBUCION). Debido a que estos elementos afectan la operatividad del personal técnico a la hora de realizar reparaciones y maniobras en el sistema eléctrico nacional. En dichas Estructura solo se permitirá la colocación de la Fibra Óptica de paso

16. **EL CLIENTE** en caso de querer realizar un embonado de poste deberá ser previa autorización de **EL ARRENDADOR**, el cual asignará un Inspector (Ingeniero Civil) y posteriormente indicara por escrito a **EL CLIENTE** como debe realizar el trabajo de embonado, en el caso de que el embonado no pueda realizarse, **EL ARRENDADOR** informará a la Gerencia de Distribución de CORPOELEC para que sustituya el poste afectado.
17. En los proyectos de emplazamiento se permitirá solo el 10% de reservas distribuida en relación a la totalidad del tendido, la cual debe venir especificada en la memoria descriptiva de dicho proyecto.
18. Se procederá a verificar el archivo KMZ remitido, el cual deberá incluir la ubicación de las cajas NAP, reservas y otros equipos que **EL CLIENTE** tiene previsto instalar en el poste. Durante la inspección conjunta, **EL ARRENDADOR** tendrá la facultad de determinar, conforme a las normas estipuladas en este anexo y en resguardo del SEN, la ubicación específica de la Caja NAP, reservas y demás equipos. La colocación de la fibra óptica debe ser a no menos de 72cm de donde pasan las estructuras de CORPOELEC. **La colocación de las reservas, magnas no deben ocupar espacio sobre el poste se debe instalar sobre el emplazamiento de la fibra (Apéndice N° 8).**
19. El emplazamiento de fibra óptica en zonas urbanas, se recomienda entre 35 y 40 metros mínimo, mientras que en zonas suburbanas puede ser de 40 a 50 metros. En zonas rurales, la distancia se determina por la carga meteorológica, sin embargo, generalmente no debe ser inferior a 35 metros ni superior a 100 metros.
20. Se podrán llevar a cabo los trabajos en un horario establecido de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. Queda estrictamente prohibido realizar actividades de emplazamiento durante el horario nocturno, tanto por parte de **EL CLIENTE** como de sus contratistas conexos. En caso de que las circunstancias requieran la realización de actividades fuera del horario mencionado, será necesario notificarlo por correo electrónico con un mínimo de 72 horas de antelación a **EL ARRENDADOR**.



## CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos para su evaluación y aprobación deben presentarse con la siguiente información que permita conocer el alcance y los objetivos del proyecto:

**MEMORIA DESCRIPTIVA:** Tiene como objetivo establecer los datos técnicos del proyecto de instalación, actualización o reubicación del emplazamiento de fibra óptica, iniciando de manera general y específica por lo cual debe presentarse el proyecto definitivo, los elementos pasivos y sistemas constructivos a emplear, programación de actividades y personal requerido, entre otros; tomando en cuenta lo siguiente:

1. **PORTADA:** Se deberá colocar el nombre y el logo de **EL CLIENTE**, identificación del proyecto, así como su ubicación y fecha del documento. En caso de una actualización: Debe colocarse el número de correlativo asignado al proyecto por parte de **EL ARRENDADOR** (el cual deberá coincidir con el resto de la documentación presentada).

### 2. INTRODUCCIÓN.

Breve explicación del proyecto con la información del recorrido a realizar, en conjunto con las fichas resúmenes de los elementos a ser utilizados que correspondan de la VGT.

### 3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CLIENTE.

Razón social.

- Datos del registro mercantil.
- Registro Único de Información Fiscal (RIF).
- Representantes Legales.
- Habilitación administrativa y atributos permitidos por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

### 4. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Datos generales del proyecto, indicando el estado, Municipio y Parroquia, dirección exacta de la ruta, información de los elementos a utilizar en el proyecto y de la persona que elabora la memoria descriptiva, en este orden:

- Resumen general indicando el estado, Municipio y Parroquia.
- Detalle de cada tramo de la ruta desde el punto inicial al punto final (Nombre de las avenidas, calles, callejones, perspectiva de la ruta y puntos de referencia, ubicación del proyecto, tipos y cantidad de postes), teniendo en cuenta que dicha información de la ruta establecida en el proyecto, quedará plasmado en la carta de autorización.

- Se debe reflejar la continuidad de la ruta, si en la ruta se ven involucrados, postes privados (propios de **EL CLIENTE** o de terceros), brazos o cualquier otro medio que se requiera para dar factibilidad a la ruta a través de las VGT pertenecientes a CORPOELEC.
- Memoria fotográfica de cada infraestructura a usar de la VGT con su respectiva coordenada.
- Se debe indicar los tipos de fibras ópticas a usar, cantidad de metros de tendido por fibras, cantidad de reservas, cantidad total de metros, y puntos para la misma.
- Debe incluirse las especificaciones técnicas de todos los elementos que se colocaran en las VGT, soportado con gráficos e imágenes referenciales.

#### **5. IMAGEN REFERENCIAL DEL PLANO DEL PROYECTO**

En este apartado se deberá colocar la imagen del croquis de localización, mediante el cual se pueda apreciar el entorno general del proyecto y anexar una breve descripción.

#### **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS PASIVOS Y MÉTODOS CONSTRUCTIVOS**

Presentar el conjunto de indicaciones descriptivas y funcionales de los elementos pasivos mencionados a colocar y los métodos constructivos a ser aplicados durante los emplazamientos en la VGT con el fin de garantizar un nivel de calidad satisfactorio.

#### **7. PLAN DE TRABAJO DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO**

Deberá detallar las etapas del proyecto, sin omitir ningún dato que resulte relevante para la comprensión de su desarrollo.

#### **8. PLANO DEL PROYECTO**

Es el dibujo técnico que sirve como instrumento de comunicación para transmitir la idea de las dimensiones, forma, características y el croquis de localización, mediante el cual se pueda apreciar el entorno general del proyecto.

Características del plano:

- Formato DraWinG (DWG), en base tamaño de papel A0 de 90x120, a escala cartográfica 1:1000.
- Plasmado en la base cartográfica del dibujo, el cual debe estar georreferenciado, con el sistema de coordenadas WGS84 UTM huso 19.

- La unidad debe estar expresada en metros, con un margen de error de las coordenadas que no debe exceder los 2 metros.
- La ubicación relativa de los elementos en el mapa debe ser acorde a la realidad.
- Tener los nombres de calle, avenidas, callejones, sectores.
- Tener delimitación entre municipios y parroquias.
- De contemplarse en los proyectos sembrados de postes, dicha información debe estar contenida en la memoria descriptiva, archivo KMZ y archivo DWG. Además de indicar a qué ente competente se debe enviar la certificación de proyecto para los trámites inherentes.

Los elementos de la VGT eléctrica aérea, deben tener su simbología para distinguirse en el plano basado en su clasificación:

- **Postes de concreto:** este tipo de poste se utiliza en redes de baja tensión.
- **Poste tubular de acero:** este tipo de poste son destinados a ser utilizados en el emplazamiento de redes aéreas de distribución eléctrica media o baja tensión.
- **Poste tubular de acero con transformador:** este tipo de poste son destinados a ser utilizados en el emplazamiento de redes aéreas de distribución eléctrica media o baja tensión.
- **Estructura doble de Poste tubular de acero:** este tipo de poste son destinados a ser utilizados en el emplazamiento de redes aéreas de distribución eléctrica media o baja tensión.
- **Estructura doble de Poste tubular de acero con transformador:** este tipo de poste son destinados a ser utilizados en el emplazamiento de redes aéreas de distribución eléctrica media o baja tensión.
- **Tipo de Fibra Óptica:** es el tipo de cableado destinado a ser utilizados en el emplazamiento de redes y según sus consideraciones técnicas a tener en cuenta, en este orden de ideas, solo se permitirá fibra de: 12, 24, 48, 96 y 144 hilos al momento de realizar los tendidos en los postes propiedad de CORPOELEC.
- **Dispositivos de conectividad y distribución de red:** son equipos pasivos como puede ser FDT (Manga) o FAT (NAP), usados para la interconexión de la fibra óptica en el emplazamiento de redes, con sus consideraciones técnicas a tener en cuenta.

## 9. ARCHIVO DE GEOLOCALIZACIÓN PORTABLE

Presentar datos de geolocalización de postes, reservas y cualquier otro elemento en un archivo KML (Keyhole Markup Language) o KMZ (Keyhole

Markup language Zipped), donde estén identificadas las rutas y ubicaciones del proyecto a emplazar.

## 10. FICHA RESUMEN DEL PROYECTO

Es la información general sobre el proyecto donde se resumen las diversas estructuras de la VGT, numeradas en el correlativo que fueron levantadas, con su identificación y coordenadas en un formato de hoja de cálculo.

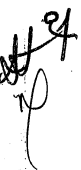
### PARÁGRAFO ÚNICO: REVISIÓN LÓGICA DEL PROYECTO

La revisión lógica del proyecto es una etapa crucial y será llevada a cabo meticulosamente por el personal asignado de EDC Network Comunicaciones. Durante la inspección, se realizará una validación exhaustiva para asegurar que la información proporcionada por **EL CLIENTE** sea consistente con las condiciones y mediciones encontradas en el sitio donde se desea realizar los emplazamientos.

En caso de que se detecten incongruencias significativas entre el levantamiento inicial declarado en el proyecto por **EL CLIENTE** y lo inspeccionado en campo por **EL ARRENDADOR**, se procederá a reprogramar la inspección. Esta reprogramación se mantendrá hasta que **EL CLIENTE** haya presentado las correcciones necesarias al proyecto. El objetivo es garantizar la precisión y viabilidad del proyecto, minimizando posibles errores y retrasos futuros.

### CLÁUSULA OCTAVA: EMPLAZAMIENTO VGT AÉREAS

1. Todo emplazamiento debe ser identificado; rotulado con una etiqueta tipo precinto (de PVC), ubicadas estratégicamente para la fácil identificación de la empresa, al igual que se debe identificar todo elemento pasivo (NAP, FAT, Manga, FDT, reservas, entre otros.), con el logo o nombre de **EL CLIENTE** y correlativo asignado al proyecto. (Apéndice N° 3).
2. Todo poste propiedad de CORPOELEC que requiera utilizarse como bajante o montante se le debe instalar una tubería de 3 a 4 pulgadas (según evaluación técnica).
3. **EL CLIENTE** debe utilizar todos los elementos (postes) necesarios al momento de presentarse una curva pronunciada o en caso de que un ambiente recto lo requiera en calles y avenidas con flujo de comercios o personas.
4. **EL CLIENTE** solo le es permitido entre los elementos (postes) privados y los pertenecientes a CORPOELEC una distancia no mayor a 100 metros y no menor a 40 metros.



5. **EL CLIENTE** debe cumplir con las características técnicas del sembrado de postes no menor de 8 metros, tubulares tipo acero.
6. **EL ARRENDADOR** Gestiona ante **EL CLIENTE** el uso de los Postes sembrado para utilizarlos en la colocación de Luminarias por parte de **CORPOELEC**.
7. La instalación de elementos pasivos en la estructura del poste debe realizarse a los lados o preferiblemente sobre el mismo emplazamiento (ver Apéndice N° 8). Esto garantiza el uso adecuado de la estructura y permite que el personal técnico de **CORPOELEC** realice trabajos en los postes sin obstáculos. Con el fin de evitar la sobrecarga de los postes y generar inconvenientes a la hora de reparar una avería del sistema eléctrico se deben cumplir con los siguientes requisitos específicos (Apéndice N° 8):
  - a. Limitación de Cajas NAP: Solo se permiten la instalación de dos (2) cajas NAP por poste.
  - b. Instalación en Parte Frontal: No se deben instalar cajas o reservas en la parte frontal del poste.
  - c. Instalación de Magnas: Las magnas no deben ocupar espacio sobre el poste; deben instalarse sobre el emplazamiento de la Fibra Óptica o en un poste auxiliar.
8. Una vez realizada la inspección, de ser requerida alguna modificación a la ruta declarada en el proyecto presentado, **EL ARRENDADOR** por medio de minuta de inspección (Apéndice N° 4) indicará las modificaciones a realizar por **EL CLIENTE**, y este último deberá realizar la modificación a la documentación correspondiente a la solicitud de emplazamiento (Apéndice N° 1), en un lapso máximo de seis (06) días hábiles posterior a la inspección. De no ser enviada la información será anulado el proyecto.
9. **EL CLIENTE** deberá notificar proactivamente cualquier nueva instalación de fibra óptica en los postes, aun cuando el proyecto haya pasado por procesos de inspección y autorización, dada su incidencia directa en la facturación. La omisión de esta notificación podrá derivar en la aplicación de sanciones administrativas.
10. **EL CLIENTE** no debe hacer uso de **CRUCETAS** para la organización de las reservas en los postes pertenecientes a la Corporación Eléctrica Nacional (**CORPOELEC**), debido a que este tipo de elemento afecta a la maniobrabilidad del personal técnico en caso de una avería en el Sistema Eléctrico.

### CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será indicado en las cartas de autorización, oficios o correos emitidas por **EL ARRENDADOR**, en base a las características de la ruta solicitada. (Apéndice N° 5)



### CLÁUSULA DÉCIMA: INSTALACIÓN DE SERVICIO ÚLTIMA MILLA.

1. La instalación del servicio última milla se realizará desde el poste donde está ubicada la caja NAP (segundo nivel), mediante continuidad a través de conexión por fibra óptica tipo DROP hasta el poste más cercano al punto de destino. El punto de destino se identifica mediante las siguientes especificaciones:

- a. Calle.
- b. Avenida.
- c. Sector.
- d. Urbanización.

La instalación se realizará en postes de CORPOELEC contemplados en el proyecto, hasta el elemento de identificación de la unidad de red óptica (ONU) ubicada en la casa (Apéndice N° 4).

2. En caso de que **EI CLIENTE** haga uso indebido de postes de CORPOELEC no contemplados en el proyecto y tomados en la instalación del servicio última milla, **EI CLIENTE** debe reportar a **EL ARRENDADOR** a más tardar la primera semana de cada mes, los postes de CORPOELEC tomados para tal fin, a los correos electrónicos: [vgt\\_aerea@edcnetwork.co.ve/](mailto:vgt_aerea@edcnetwork.co.ve) [ventas.p@edcnetwork.co.ve](mailto:ventas.p@edcnetwork.co.ve). Con el fin de actualizar la base de datos y el arrendamiento correspondiente, el informe debe incluir:

- a. Datos correspondientes a la VGT relacionada.
- b. Actualización de la memoria descriptiva.
- c. Actualización de los archivos KMZ y DWG.

3. **EL ARRENDADOR** se reserva el derecho de solicitar mediante correos electrónicos [ventas.p@edcnetwork.co.ve](mailto:ventas.p@edcnetwork.co.ve) y [vgt\\_aerea@edcnetwork.co.ve](mailto:vgt_aerea@edcnetwork.co.ve) a **EL CLIENTE**, cuando lo considere necesario, lo descrito en el párrafo anterior, realizar inspección en conjunto.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROCESO DE SOLICITUD DE PERMISOS PARA MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN DE CLIENTES

1. Toda solicitud de atención de servicio debe ser procesada mediante los formularios enviados por la Gerencia de VGT de la Gerencia General de Operaciones y Mantenimiento de la Red.
2. El formulario debe ser llenado a su totalidad para agilizar los procesos administrativos.
3. Los trabajos de mantenimiento e instalación para los clientes serán gestionados mediante un proceso de verificación que se llevará a cabo semanal, quincenal y mensual. Esta verificación tomará en cuenta el

correlativo de VGT asignado al proyecto, así como la dirección específica que incluye calles, avenidas, parroquia, municipio y estado. Adicionalmente, se deberá proporcionar un listado del personal involucrado en las tareas, que incluirá nombre completo, apellido y cédula de identidad. Asimismo, se presentará un inventario de los vehículos que estarán operando en la zona durante la ejecución de los trabajos.

### 3.1. Datos de la Empresa:

- Nombre de la empresa que solicita el mantenimiento o instalación.
- Registro Único de Información Fiscal (RIF) vigente.
- Correo electrónico empresarial.
- Teléfono de oficina.

### 3.2. Datos del Proyecto:

- Numero de Correlativo de VGT Autorizado(s)
- Ubicación (Calle / Av. / Urbanización / Sector / Municipio / estado/ Ciudad)

### 3.3. Datos de Solicitud:

- Tipo de Actividad: (Ejemplo: Instalación Cliente (Cable Drop), Mantenimiento Correctivo (Atención de Falla), Mantenimiento Preventivo, Sustitución de Fibra (Corte de F.O.), entre otros.)
- Cantidad de postes afectados.
- Ruta de la afectación.
- Fecha de inicio de actividad planteado.
- Días estimados.
- Horas estimadas.
- Referencia y coordenada del punto de inicio.
- Referencia y coordenada del punto final.

### 3.4. Datos del personal técnico:

- Nombre del Personal de la Empresa o Contratista: *(Colocar el nombre y el número de Cédula de cada personal)*
- Nombre de la persona encargada o Contratista: *(Colocar el nombre y el número de Cédula de cada personal)*
- Teléfono de la persona encargada o Contratista
- Correo electrónico.
- Datos del vehículo.

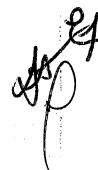
4. En caso de que **EL CLIENTE** posea una red de data vieja deberá cumplir con el proceso de actualización en un lapso no mayor a tres (3) meses a la firma

del anexo y enviar a **EL ARRENDADOR** la información correspondiente a la red para su asignación de correlativo de VGT, y posteriormente proceder a la inspección de validación del emplazamiento que cumpla las normas indicadas en este Anexo.

5. Los trabajos de sustitución de fibra óptica deben ser solicitado por correo electrónico con 72 horas de antelación donde se indique los días específicos de trabajo, correlativo de VGT asignados al proyecto, cantidad de postes involucrados, dirección (calles, avenidas, parroquia, municipio, estado), listado del personal con nombre, apellido, cédula de identidad, así como también listado de vehículos que se encontrarán en la zona. Aplica solo para las VGT debidamente autorizadas.
6. Recibido el formulario, el tiempo de respuesta a los correos electrónicos será de 48 horas.
7. EDC Network en cualquiera de los casos velara por la emisión de la autorización basándose en el principio de "Mejor Esfuerzo" en la recuperación de servicios, sin embargo, no asume responsabilidades por retrasos ocasionados por la implicación de situaciones de Seguridad de Estado indicadas e instruidas por el SEN.
8. En los casos que exista una falla, comunicarse mediante:

Números telefónicos:	Correos electrónicos:
(0212) 502 2607/ (0414) 264 4182	permisos_VGTA@edcnetwork.co.ve/ vgt_aerea@edcnetwork.co.ve/ ventas.p@edcnetwork.co.ve

9. **EL ARRENDADOR**, por medio de la coordinación correspondiente de VGT Aérea, de establecer que es procedente la solicitud, emitirá el permiso correspondiente según se detalla en el formato indicado en el Apéndice N° 6, que corresponde a un correo electrónico hacia **EL CLIENTE** de los permisos de trabajo.
10. En caso que el tiempo de atención exceda las veinticuatro (24) horas, se podrá hacer contacto con los niveles de escalamiento en el orden y tiempos indicados, si el incidente o fallas en el servicio por alguna de las partes se mantiene sin respuesta. (Apéndice N° 7)
11. Desmontaje de Material Obsoleto Tras Incidencias: En caso de fallas o incidentes que afecten la fibra óptica de **EL CLIENTE**, este último será responsable del desmontaje cumpliendo las normas de seguridad, leyes y disposición adecuada del material de fibra óptica que haya dejado de ser útil en la posteadura, dentro de un plazo razonable a ser comunicado tras la resolución de la incidencia.

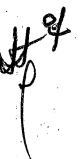


## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y PENALIDADES

Los cuales están establecidos en el cuerpo del contrato y serán aplicados por cualquier incumplimiento de:

### I. De las Condiciones Particulares:

1. EL incumplimiento de las normas en las instalaciones e infraestructura de CORPOELEC, que ponga en peligro a quienes las operan o afecten la seguridad del Servicio Eléctrico Nacional.
2. El incumplimiento de las instrucciones emanadas de **EL ARRENDADOR**, de tal manera que puedan afectar o se afecte la estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.
3. Se compruebe que el personal de **EL CLIENTE** no cuente con la formación técnica adecuada para llevar a cabo los trabajos de instalación o mantenimiento de cableado de telecomunicaciones y servicios similares en la infraestructura aérea de CORPOELEC (incluyendo postes, líneas y redes de distribución eléctrica y vías generales de telecomunicaciones - VGT), y dicha deficiencia ocasione la interrupción o suspensión del suministro eléctrico en un área determinada.
4. El incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del Contrato.
5. El incumplimiento reiterado de las normas para la ejecución de los trabajos.
6. La conexión, maniobra, trabajo o emplazamiento de fibra óptica, sobre la infraestructura de CORPOELEC sin la previa autorización formal por parte de **EL ARRENDADOR**.
7. La sustracción, alteración, daño o modificación intencional de equipos que formen parte de la red de fibra óptica de otro Cliente, que ya se encuentren emplazado en la infraestructura de CORPOELEC.
8. Realizar emplazamientos en postes no aptos, tales como: hexagonales, ornamentales, apernados en su base y de madera.
9. Realizar instalaciones de reservas, mangas o cajas NAP en postes que contengan transformadores de tensión.
10. Realizar emplazamiento sobre Postes no autorizados.
11. El emplazamiento sobre Postes propiedad de otros Operadores, será responsabilidad directa de **EL CLIENTE** frente a estos terceros.
12. Utilizar postes de CORPOELEC que presenten corrosión en su base o que estén inclinados para el emplazamiento de fibra óptica
13. Si, como resultado de la inspección física y evaluación del emplazamiento, **EL ARRENDADOR** determina que **EL CLIENTE** no ha cumplido con las condiciones técnicas de emplazamiento, **EL ARRENDADOR** notificará a **EL**



**CLIENTE** por escrito las observaciones detalladas. A partir de dicha notificación, **EL CLIENTE** contará con un plazo máximo de sesenta (60) días continuos para ejecutar los correctivos físicos requeridos. La persistencia o reincidencia en el incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

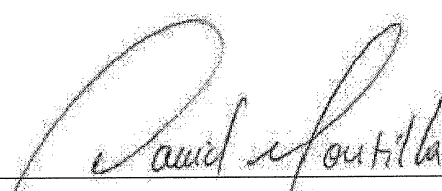

**II. De las Obligaciones Particulares:**

1. Una vez autorizado el emplazamiento, **EL CLIENTE** debe realizar la identificación de la fibra óptica, con la etiqueta de su empresa en material de PVC a los emplazamientos, reservas, Cajas NAP y mangas e identificar con el color de su preferencia los herrajes.
2. Las reservas en las zonas urbanas serán aceptables hasta 30 metros, en las zonas interurbanas hasta 50 metros y en las zonas rurales hasta un máximo de 80 metros; y en su defecto, las reservas, magnas no deben ocupar espacio sobre el poste, se debe instalar sobre el emplazamiento de la Fibra Óptica.
3. Si, tras una inspección por parte de **EL ARRENDADOR**, se identifica que el proyecto actual incluyo el uso de postes que no están en condiciones para el uso, **EL CLIENTE** deberá actualizar y someter a aprobación los siguientes documentos: archivos KMZ, DWG y memorias descriptivas. Estas actualizaciones deben detallar claramente las rutas (tronal y/o derivación), especificando calles, avenidas, veredas, sectores, municipios y el estado.
4. **EL CLIENTE** debe contar con los permisos otorgados por las alcaldías y/o entes gubernamentales pertinentes según sea el caso. Horario establecido es 6:00 am a 6:00 pm.
5. **EL CLIENTE** será responsable que su personal esté debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal (EPP) indispensable para la seguridad en las operaciones, incluyendo, pero no limitado a: botas de seguridad dieléctricas, guantes dieléctricos, casco y chaleco reflectante.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Caracas, al primero (1º) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

P/ EL ARRENDADOR

<b>EDGAR CASTRO</b> GERENTE (E) VÍAS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES COMUNICACIONES, S.C.S.

P/ EL CLIENTE

<b>CARLOS DAVID MONTILLA CESTARI</b> APODERADO  TERA-NET TELECOM, C.A. RIF: J-50662622-5




**APÉNDICE N° 1:**  
**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITUD O MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO**

<b>CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS INTERNOS</b>			
<b>Soportes Internos para el Emplazamiento de VGT Aéreo</b>			
<b>N°</b>	<b>INSTRUMENTOS LEGALES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>1</b>	Planilla de solicitud de servicio		
<b>2</b>	Proyecto de instalación (memoria descriptiva)		
<b>3</b>	Plano digital en formato DWG (geoposicionamiento, con la distribución de red física)		
<b>4</b>	Archivo de geolocalización portable (Archivo KMZ o KML)		
<b>5</b>	Ficha resumen del proyecto en hoja de cálculo		



## PLANILLA DE SOLICITUD DE SERVICIO.

SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE VÍAS AÉREAS			
CORONA PUNTA GORDA (SANTO DOMINGO)	PROVINCIA	CORRESPONSABLE VÍAS	PROYECTO
<b>DATOS EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES</b>			
Razón Social:	RIF:		
Nombre Comercial:	Teléfono Oficina:		
Email Empresarial:	Habilitación: Cantidad N°:		
Dirección Postal:			
Dirección Secundaria o Comercial:			
<b>PERSONA O CONTACTO VÍAS ÁREA COMERCIAL Y OPERACIONES EDC NETWORK COMUNICACIONES</b>			
	<b>GERENCIA GENERAL COMERCIAL</b>	<b>GERENCIA DE VENTAS</b>	<b>COORDINACIÓN VENTAS VÍAS ÁREA</b>
Nombre y Apellido:	J. Raimundo	Ancel Rodríguez	Ancel Rodríguez
Teléfono Fijo / Celular:	0212-912-1891 0212-254-0741	0212-912-1845 0212-254-0329	0212-912-3045 0212-254-0374
Correo:	info@edcnetwork.do	ventas@edcnetwork.do	ventas@edcnetwork.do
	<b>GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES</b>	<b>GERENCIA DE VÍAS AÉREAS (OPERACIONES)</b>	<b>COORDINACIÓN VÍAS AÉREAS (OPERACIONES)</b>
Nombre y Apellido:		Edgar Castro	Edgar Castro
Teléfono Fijo / Celular:		0212-912-2957 0212-912-1847	0212-912-2957 0212-912-1847
Correo:		operaciones@edcnetwork.do	vias_aereas@edcnetwork.do
<b>PERSONA O CONTACTO COMERCIAL / ADMINISTRATIVO</b>			
Nombre y Apellido:			
Correo:			
Teléfono Fijo / Celular:			
<b>PERSONA O CONTACTO RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO</b>			
Nombre y Apellido:			
Teléfono Fijo / Celular:			
Correo:			

SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE VÍAS AÉREAS			
CORONA PUNTA GORDA (SANTO DOMINGO)	PROVINCIA	CORRESPONSABLE VÍAS	PROYECTO
<b>DATOS DE ORIGEN DEL EMPLAZAMIENTO</b>			
Dirección de origen:			
Urbanización / Sector:	Av. / Calle:		
Estado:	Ciudad:	Municipio:	Parroquia:
Coordenadas exactas (latitud):			
Punto de referencia de la ruta:			
Ruta de inicio:			
<b>DATOS DE FINALIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO</b>			
Dirección de finalización:			
Urbanización / Sector:	Av. / Calle:		
Estado:	Ciudad:	Municipio:	Parroquia:
Coordenadas exactas (latitud):			
Punto de referencia de la ruta:			
Ruta de terminación:			
<b>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA RUTA SOLICITADA</b>			
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE ÁREA TÉCNICA (CLIENTE) CARGO	SELO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE ÁREA COMERCIAL (CLIENTE) CARGO	

**NOTA:** La Planilla debe ser completada firmada y sellada.  
De no estar debidamente firmada y sellada, esta solicitud NO será procesada.

*[Handwritten signature]*

**APÉNDICE N° 2:  
INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE EMPLAZAMIENTOS**

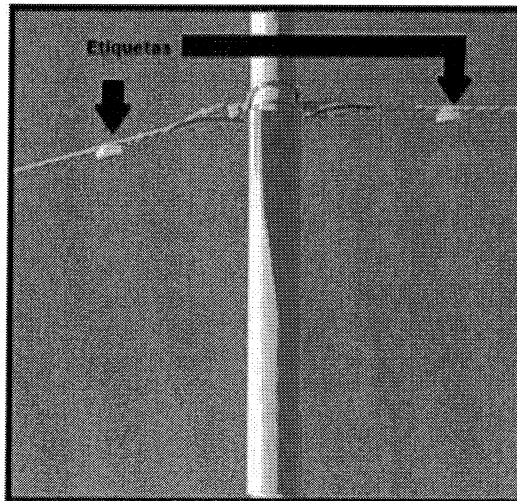
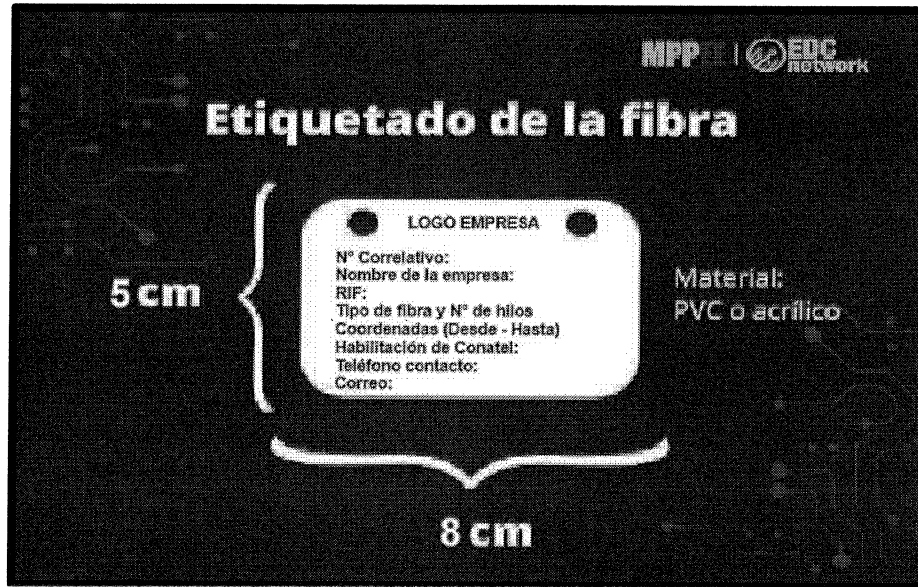
Verificación del Cumplimiento de la Normativa de las Vías Generales de Telecomunicaciones			
N	Lista de materiales, Equipos, Medidas y Certificaciones	SI	NO
<b>Implemento de Seguridad del personal</b>			
1	Guantes aislantes (Dieléctricos)		
2	Casco de Seguridad con barbiquejo		
3	Chaleco reflectivo		
4	Botas de Seguridad, dieléctricas		
5	Lentes de Seguridad		
6	Arnés de seguridad		
7	Manta dieléctrica		
<b>Equipos de seguridad</b>			
8	Conos de tránsito Reflectivo		
9	Escalera Dieléctrica		
10	Dispositivos de control y seguridad vial (señalizaciones, banderines, reductores de velocidad, etc.)		
<b>Instrumentos y Herramientas</b>			
11	Destornilladores (planos y estrías), pata de cabra, alicate, palas, PALIN, chícoras, martillo, cincel, linternas, odómetro, planta eléctrica, tensores, preformados, herrajes, cable de fibra óptica, Verificador de ausencia de tensión, voltímetro.		
<b>Personal requerido por cuadrilla</b>			
12	6 personas por cuadrilla (mínimo) 1 conductor, 2 liniero, 3 ayudantes		
<b>Distancias y Alturas permitidas</b>			
13	Las reservas en las zonas urbanas serán aceptables hasta 30 metros, en las zonas interurbanas hasta 50 metros y en las zonas rurales hasta un máximo de 80 metros. y en su defecto, las reservas, magnas no deben ocupar espacio sobre el poste se debe instalar sobre el emplazamiento de la Fibra Óptica, (Ver apéndice N° 8) en un No está permitido, la instalación de reservas, mangas o cajas NAP en postes que contengan transformadores de tensión.		
14	Distancia mínima de instalación del cable de fibra óptica por debajo del punto de conexión mecánica (abrazadera) de 0,72 metros del último elemento de la red eléctrica instalada.		



15	Etiquetado de la fibra de 5 cm de altura y 8 cm de largo, colocadas a lo largo de todo el emplazamiento del cable de fibra óptica.		
<b>Dispositivos de conectividad y distribución de red</b>			
16	Se permiten el uso de 1 a 2 FDT, FAT (NAP) por cada poste de paso y de manera ordenada para mantener la estética del sector y permitir acceso al personal de CORPOELEC para las maniobras de atención de fallas. Queda prohibido el uso de postes con transformador, para la instalación de dispositivos de conectividad.		
<b>Certificaciones</b>			
17	Curso de instalador de fibra óptica		
18	Certificado del buen uso y manejo de fibra óptica		
19	Medición de potencia óptica		
20	Curso de liniero		
21	Curso de trabajo en altura		
22	Curso de trabajo en redes de distribución electrificadas		
23	Curso de normativa de seguridad		




APÉNDICE Nº 3:  
CHAPA TIPO PRECINTO










*Handwritten signature or initials.*

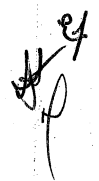
## APÉNDICE N° 4: MINUTA DE INSPECCIÓN

MINUTA DE INSPECCIÓN			
	CORONADO ECONOMIA/INSTRUM	FECHA: / /	CORRESPONSABLE: TAR 10
UNIDAD ORGANIZATIVA: EDC NETWORK COMUNICACIONES S. C. S.		ESTADO:	
PROYECTO:		MUNICIPIO:	
EMPRESA:		CIUDAD:	
		HORA DE INICIO:	
		HORA DE FINALIZACIÓN:	
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	CARGO EN EMPRESA SOLICITANTE	TELÉFONO	FIRMA
<b>CONSIDERACIONES:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. LA EMPRESA SOLICITANTE, SE COMPROMETE A NO REALIZAR TRABAJOS EN POSTES DE TIPO METEOROLÓGICO.</li> <li>2. UNA VEZ AUTORIZADO EL TENIDO, LA EMPRESA SOLICITANTE DEBE REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LA P.O. CON SU EVIDENCIA DE SU EMPRESA RECONOCIDA DEL INICIO: TENDIDO, RESERVA, CALAJE MAP Y MANGAS E IDENTIFICAR CON EL COLOR DE SU PREFERENCIA LOS HERRAJES.</li> <li>3. LA EMPRESA SE COMPROMETE A NO REALIZAR TRABAJOS QUE SON SIN LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.</li> <li>4. LAS RESERVAS EN POSTES EN LAS ZONAS URBANAS SERÁN ACEPTABLES HASTA SOMBRÓN, EN LAS ZONAS RUSTICAS HASTA 10 METROS Y EN LAS ZONAS RURALES HASTA UN MÁXIMO DE 100 METROS. Y EN SU IMPACTO NO PODRÁ HABER MÁS DE 1 RESERVA EN UN MISMO POSTE DE PROTECCIÓN COMPORC.</li> <li>5. LAS RESERVAS DEBEN ESTAR COMPLETAS SOBRE CONCRETAS E IDENTIFICADAS CON EL COLOR DE SU PREFERENCIA.</li> <li>6. NO SE PUEDE PERMITIR LA INSTALACIÓN DE RESERVAS, MANGAS O CALAJES EN POSTES QUE CONTENGAN TRANSFORMADORES DE TENSIÓN.</li> <li>7. LOS POSTES DE COMPROBACIÓN QUE SE ENCUENTREN COMPROMETIDOS EN SU BASE POR CORROSIÓN O INCLINADOS, NO PODRÁN SER REMEDIADOS EN EL MISMO TENIDO, DEBE O</li> <li>8. DE INSTALARSE CALAJE O RESERVAS EN LA INSTALACIÓN DE SUS PROTECTORES PARA LAS INSPECCIONES, ARCHIVOS PARA Llave Y TEMPORAL ESCOPETAS, POR LO QUE LAS PLUMAS DEBEN ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADAS CON SU TENDIDO, Y/O DERIVACIÓN, DESENDERADO CALAJE, LINTAS, VEREDAS, RESERVAS, MANGAS Y ESTADO.</li> <li>9. LA EMPRESA SOLICITANTE DEBE CONTAR CON LOS FERRAJES POR PARTES DE LAS ARGANDES Y/O ENTRE PERFILES Y RESERVA EN EL OJO.</li> <li>10. LAS RESERVAS DEBEN SER ACEPTABLES A NIVEL DE SERVICIO EN MANUELLAS DE BUNA TENIENDO OBTENIENDO IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS, MANEJO DE SERVICIOS EN TANQUELLAS DE MEDIA TENSIÓN, LAS MANGAS O CALAJES MAP EN TANQUELLAS DE MEDIA TENSIÓN PREVIENDO DE COMPROMISO.</li> <li>11. LA EMPRESA, MANEJO O CALAJE MAP DEBE SER PROVISIONAL O CERCOS EN TANQUELLAS SEGUN SE COMO SERÁ FACILITAR O RECOMENDARLE POR PERSONAL DE EDC NETWORK COMUNICACIONES S. C. S.</li> <li>12. LA EMPRESA SE COMPROMETE A NO REALIZAR ACTIVIDADES SIN ACOMPAÑAMIENTO DE PARTE DE EDC NETWORK COMUNICACIONES S. C. S.</li> <li>13. LA EMPRESA SOLICITANTE SE COMPROMETE A TENER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS EN PERSONAL DEBEMOS ESTAR DOTADO DE OBTAS DE SEGURIDAD MANEJO, GUANTES DIELECTRICA, CASCO Y CABLEAR REPLICANTE.</li> <li>14. DE REALIZARSE EN ALGUNO PROYECTO EL SEMBRADO DE POSTES PARA OTRA CONTINUIDAD AL TENIDO, LA EMPRESA DEBE HACER TODOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES Y UNA VEZ CUMPLADO ENVIAR EL RESULTADO POR DOCUMENTO, PARA PROCEDER CON LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO.</li> </ol>			
<b>ACUERDOS:</b>			
UBICACIÓN Y/O REFERENCIA DE ACTIVIDAD:			
INDIC:			
REALIZACIÓN:			
ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES SUBTERRANEAS:			
<b>TIP DE TENDIDO Y TENDIDO:</b>			
DE TENDIDOS:	NO	SI	SI
ACERDADO:	NO	SI	SI
SOLICITUD DE CAMBIO VACION:	NO	SI	SI
CONDICIÓN DE ENTREGA:	NO	SI	SI
SOLICITUD DE LLAVE:	NO	SI	TIPO:
CONDICIONES:	NO	SI	TIPO:
CONDICIONES:	NO	SI	MARCA:
METRAJE TOTAL DE INSPECCIÓN O DESPLAZAMIENTO:			
<b>CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:</b>			
ELABORADO POR:		RECIDO POR:	
FIRMA:		FIRMA:	

*Est 27*  
*70*

## APÉNDICE N° 5: CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO

<p style="text-align: center;">   </p> <p style="text-align: center;">A Uso Público</p> <p style="text-align: center;">Caracas, xx de xx de xxxx</p> <p>Ciudadano -  <b>«NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA»</b>          REPRESENTANTE LEGAL DE «NOMBRE DE EMPRESA»  <b>«RIF DE LA EMPRESA»</b>          Su despacho. -</p> <p>Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de enviarle un saludo, en nombre del personal que integra EDC Network Comunicaciones, S.C.S, el cual se hace extensivo a todo el personal que une esfuerzo en pro del cumplimiento de las metas planteadas. De acuerdo con su solicitud para la ejecución del proyecto Tendido de Fibra Óptica, mediante las Vías Generales de Telecomunicaciones (VGT) aérea, N° de correlativo «CORRELATIVO DE PROYECTO». Nos es grato participar que, según inspección de fecha: «FECHA DE INSPECCION», le otorgamos la <b>AUTORIZACIÓN</b>, para el tendido de la línea de Fibra Óptica.</p> <p>Según lo solicitado en la memoria descriptiva como: «NOMBRE DE PROYECTO»," Iniciando «UBICACIÓN DE PROYECTO» Haciendo uso de «POSTES EN LETRAS» («N° DE POSTE») postes como vías generales de telecomunicaciones.</p> <p>Es importante destacar que, para la ejecución propia del proyecto, podrá estar presente personal técnico de EDC Network Comunicaciones S.C.S y/o personal de Distribución de Corpoelec. Además, la empresa «NOMBRE DE EMPRESA», deberá dar cumplimiento a las leyes y disposiciones técnicas vigentes al momento de dicha instalación, bajo la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, según lo establece el contrato de arrendamiento parcial para uso de postes, a ser utilizados para el tendido de cableado de telecomunicaciones en general, suscrito por ambas partes, en sus cláusulas: Cláusula 4 Obligaciones del Cliente, numerales 2,3,4,5,7; Cláusula 5 Obligaciones del Arrendador, numerales 1,2; Cláusula 6 Ampliación o Reducción del número de postes arrendados; Cláusula 7 Inspección de Instalación y utilización de los postes; Cláusula 9 Estipulaciones Técnicas y Operativas; Cláusula 12 Prohibiciones y Penalidades".</p> <p>El lapso estipulado para la ejecución del tendido de Fibra Óptica, de acuerdo a su característica y magnitud es de «DIAS DE TRABAJO PARA EL TENDIDO», contado a partir de</p> <p style="text-align: right;"> <small>ECHEARR</small>  <small>Signa el documento...</small> </p> <p style="text-align: center;">    </p>	<p style="text-align: center;">   </p> <p style="text-align: center;">A Uso Público</p> <p>la fecha posterior a la recepción de la misma. Queda establecido que EDC Network Comunicaciones, S.C.S., presentará el detalle de los servicios contratados durante los primeros cinco (05) días de cada mes. En la primera entrega, se incluirán los montos correspondientes al arrendamiento de los postes, desde el «FECHA DE FACTURACION».</p> <p style="text-align: center;">Atentamente,</p> <p style="text-align: center;"><u>GERENTE (E) DE VÍAS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES</u></p>
--	--



## APÉNDICE N° 6

### CORREO DE APROBACION DE PERMISOS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN DE CLIENTES

Sres.:  
Gusto en saludarles

Por medio de la presente, se le informa que se ha recibido y aprobado su solicitud trabajos por labores de mantenimiento o instalación de clientes en la infraestructura aérea (red de F.O.) en el tramo descrito a continuación:

1. Detalles del Permiso:
  - Tipo de Actividad: Mantenimiento Correctivo (Atención de Falla).
  - Cantidad de postes: postes.
  - Duración del permiso: único día XX de XXX de XXX en el horario de 06:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.
2. Punto de Ubicación:
3. Personal Autorizado:

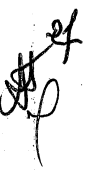
Nombre del Personal de la Empresa o (Contratista):

Nombre de la persona encargada o (Contratista):

Datos del Vehículo:

3. Condiciones:
  - No deben realizar tendidos que no estén debidamente autorizados por EDC Network Comunicaciones S.C.S.
  - Se deberá cumplir con todas las normas de seguridad y protección durante la ejecución del trabajo.
  - Se deberá adjuntar un registro fotográfico de los trabajos realizados al finalizar el mantenimiento.
  - Si los trabajos de mantenimiento requieren una extensión, deberán solicitar una **RENOVACIÓN** del permiso al menos 24 horas antes de la fecha de vencimiento. Por lo cual es de importancia acatar los días otorgados para la ejecución del mismo
  - La solicitud de renovación o suspensión deberá ir acompañada de un informe del progreso de los trabajos, una justificación de la necesidad de la extensión y registro fotográfico de los trabajos realizados hasta el momento de la solicitud de permiso.
  - Le recordamos que los tendidos dobles de F.O. serán tomados en cuenta para su debida facturación.
  - Debe tener impresa la **CARTA DE AUTORIZACIÓN** de la VGT-XXXX-P-XXXX y el presente permiso en sitio debe estar impreso para ejecutar el Mantenimiento.

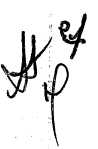
Atentamente,  
Coordinación de Vías Generales de Telecomunicaciones Aéreas.  
Gerencia de Vías Generales de Telecomunicaciones.  
EDC Network Comunicaciones S.C.S.  
Teléfono: 0414-2644182  
Ext: 0212-5022607



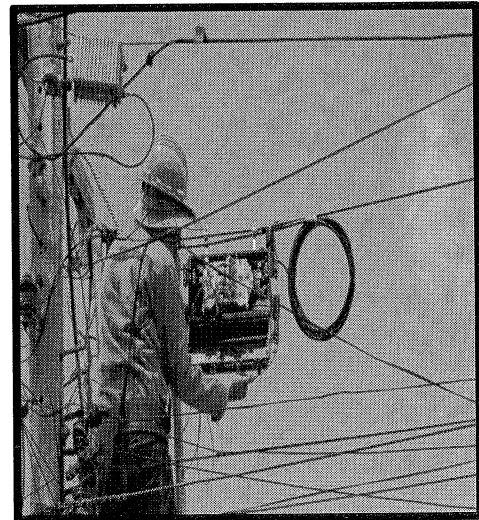
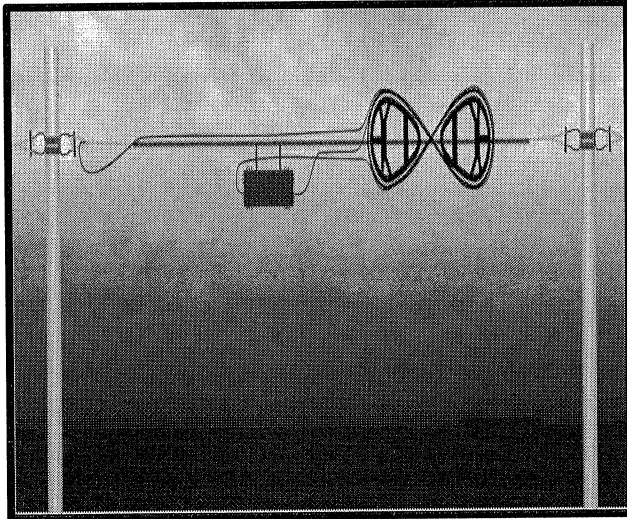
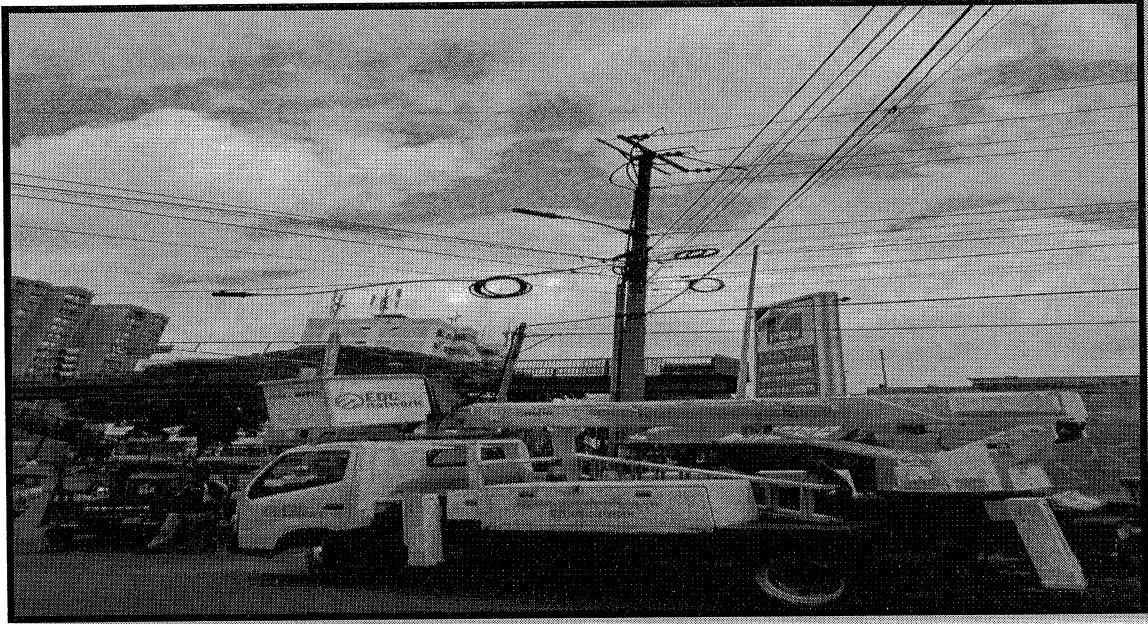
**APÉNDICE N° 7**  
**NIVELES DE ESCALAMIENTO DE INCIDENTES EN EL SERVICIO**

<b>NIVELES DE ESCALAMIENTO EL ARRENDADOR</b>					
<b>Nivel</b>	<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>	<b>Tiempo de escalamiento</b>
<b>Nivel 1</b>	Eduallys Arevalo	Coordinadora VGT Aéreas	0414-2644182	Earevalo@edcnetwork.co.ve / vgt_aerea@edcnetwork.co.ve	Cumplidas las 12 horas
<b>Nivel 2</b>	Edgar Castro	Gerente VGT	0426-5191947	ecastro@edcnetwork.co.ve	Cumplidas las 24 horas
<b>Nivel 3</b>	Ing. Ingeborg Herrera	Presidencia EDC Network	0414-2461118	iherrera@edcnetwork.co.ve	Cumplidas las 48 horas

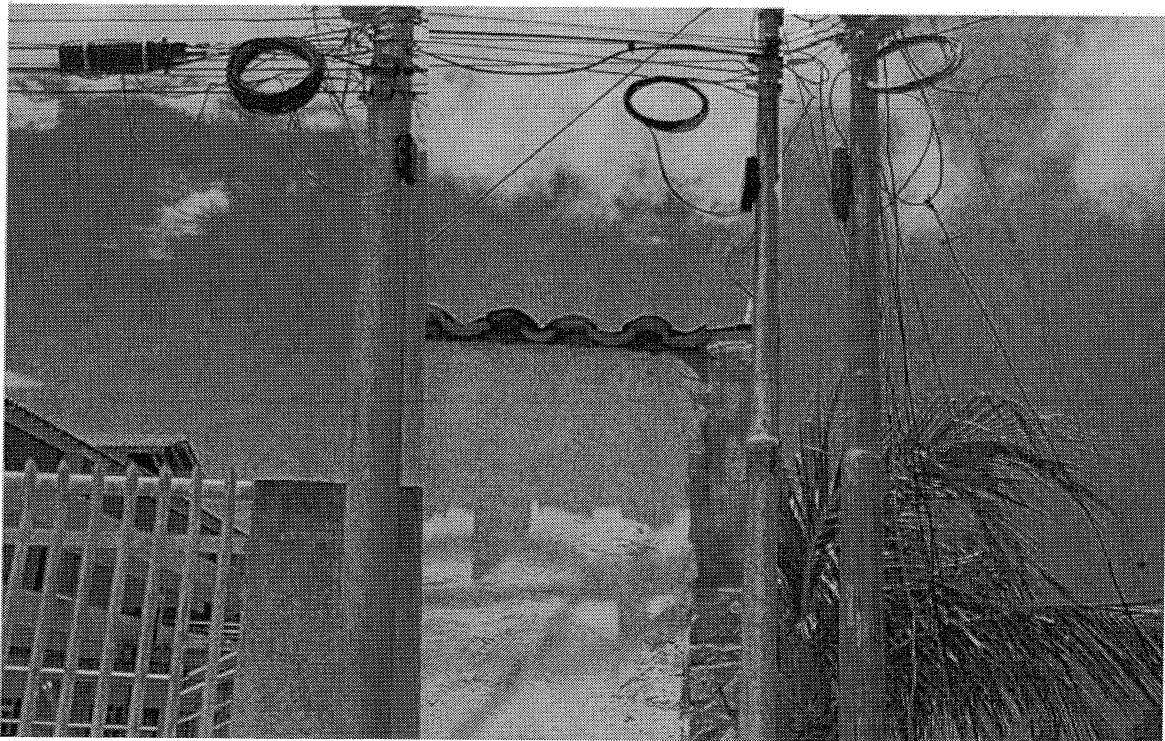
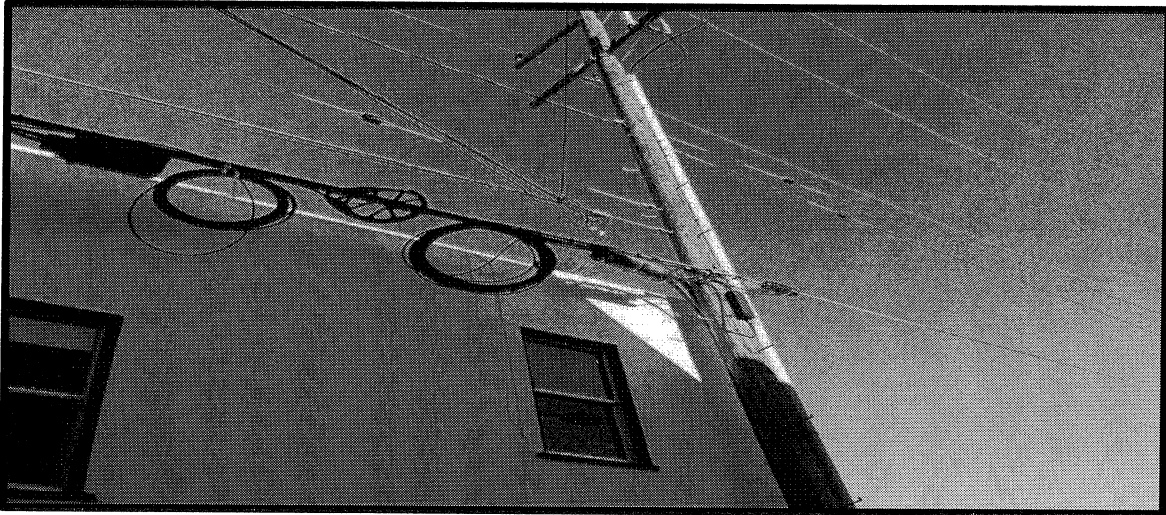
<b>NIVELES DE ESCALAMIENTO CLIENTE</b>					
<b>Nivel</b>	<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo</b>	<b>Tiempo de escalamiento</b>
<b>Nivel 1</b>	<b>JOSE FERRER</b>	<b>SUB GERENTE DE OPERACIONES</b>	<b>+58 412-4003299</b>	<b>operaciones@tera-net.com.ve</b>	Cumplidas las 12 horas
<b>Nivel 2</b>	<b>DAVID MONTILLA</b>	<b>GERENTE DE OPERACIONES</b>	<b>0412-4389256</b>	<b>gerentegeneral@tera-net.com.ve</b>	Cumplidas las 24 horas



### APÉNDICE N° 8 EMPLAZAMIENTO AUTOSOPORTADO



*Handwritten signature and initials*

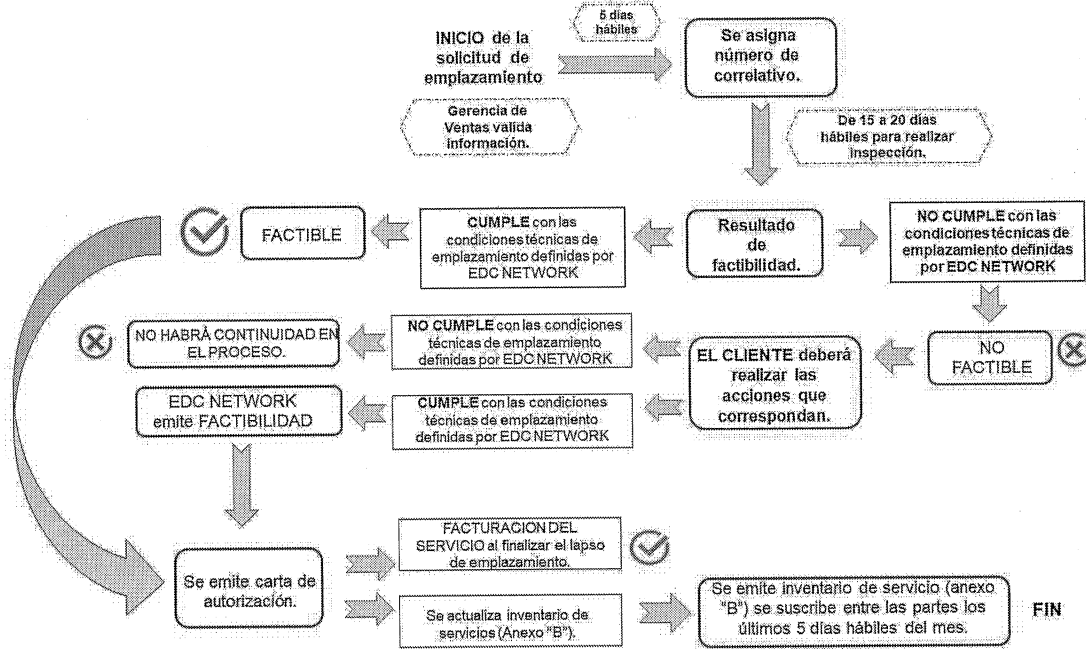
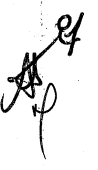


*Handwritten signature or initials*

### APÉNDICE N° 9

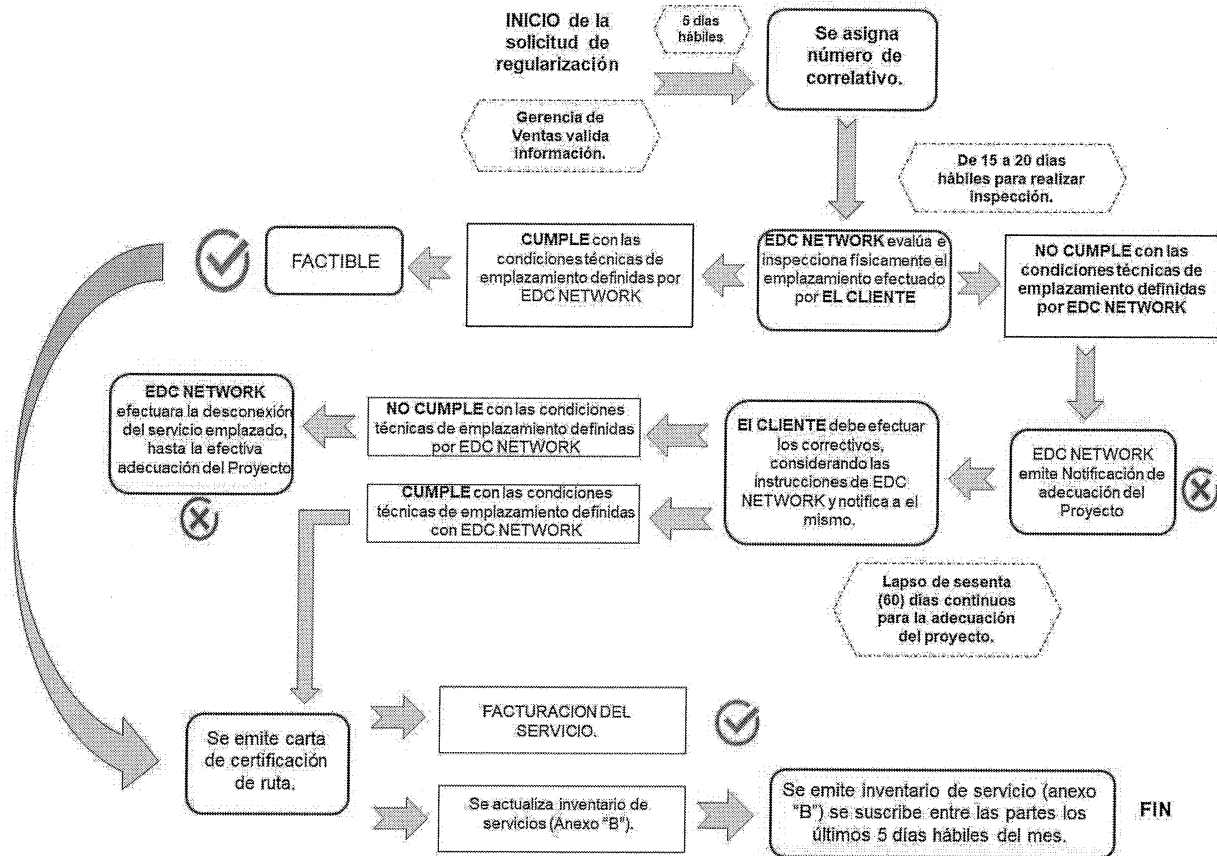
## DIAGRAMA DE PROCESO PARA LA SOLICITUD DE NUEVOS EMPLAZAMIENTOS.

PROCESO DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ARRENDAMIENTO DE LAS VÍAS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS.

## APÉNDICE N° 10 DIAGRAMA DE PROCESO PARA LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS.

### PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE TENDIDOS AÉREOS EN VÍAS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES



*Handwritten signature*

to  
AP